

la Iglesia, y se les concede a todos los ciudadanos el derecho de hacer propaganda religiosa o antirreligiosa.

Artículo 14.— Con el objeto de asegurar a las masas trabajadoras la libre expresión del pensamiento, la República Rusa de los Soviets Socialistas Confederados declara abolida toda dependencia de la prensa respecto del capital y le entrega a los obreros y a los campesinos más pobres todos los elementos materiales y técnicos empleados en la publicación de periódicos, folletos, libros etc. y les garantiza la libre circulación de ellos en todo el país.

Artículo 15.— Con el objeto de facilitar las reuniones libres de los obreros, la República Rusa de los Soviets Socialistas Confederados les ofrece salones amueblados y toma a su cargo el gasto de luz y de calefacción.

Artículo 18.— La República Rusa de los Soviets Socialistas Confederados

considera que el trabajo es un deber de todo ciudadano de la República y proclama como su lema: No comerán los que no trabajan.

Artículo 20.— Como consecuencia de la solidaridad de los trabajadores de todas las Naciones, la República Rusa de los Soviets Socialistas Confederados concede los derechos políticos de ciudadanos rusos a dos extranjeros que viven en el territorio de la República Rusa y que están trabajando o que pertenecen a la clase trabajadora. La República Rusa de los Soviets Socialistas Confederados reconoce también el derecho de los Soviets locales para conceder la ciudadanía a los extranjeros sin formalidades complicadas.

Artículo 21.— La República ofrece asilo a todos los extranjeros que busquen refugio contra persecuciones políticas o religiosas.

Falta de equidad

Cuando el ilustre pensador mexicano, don José Vasconcelos, estuvo entre nosotros, vimos con pesar la oposición que basada en la diplomacia le hacía nuestro gobierno.

Es más, el Subsecretario de Relaciones exteriores, que busca siempre la manera de que los periódicos se ocupen de él, hizo ver al Ministro de México que nuestro gobierno desaprobaba los discursos del señor Vasconcelos, por cuanto en ellos se atacaba al actual presidente de México, al cual, no sabemos por qué motivos, debemos guardarle un respeto de gratitud sin límites. Seguramente las humillantes excusas que dio el subsecretario de Relaciones Exteriores se deben a que no le es posible indisponerse con la legación mexicana, la cual no escatima bailes ni banquetes donde pueden nuestros diplomáticos hacer genuflexiones, y nuestro militaritos lucir sus flamantes uniformes y sus caras empolvadas.

Debe haber por lo menos un poco de equidad para tratar a los extranjeros que nos visitan. ¿Por qué si no se permitió a Vasconcelos atacar al gobierno de su país en edificios públicos (escuelas, etc.) si se permite al coronel Braghin dar conferencias llenas de falsedades contra el gobierno soviético? ¿Quién es más digno de ser escuchado, Vasconcelos que defendía un principio de libertad, o Braghin, que lucha por hacer agradable una odiosa tiranía, dichosamente muerta para siempre?

En los Tribunales de la Justicia

En uno de los primeros días del mes de abril pasado, fue arrollada por un carro del tranvía en esta ciudad, una anciana de setenta y seis años de edad, doña Mercedes Alvarado de Ulloa. Fue esa, una señora bella y de distinción en su juventud, y en su vejez llegó a vivir la más espantosa miseria. Su esposo prestó eminentes servicios al Estado en el ramo de la educación, y ella, la viuda, en los años de desamparo sólo consiguió que el Estado le diera una pensión de ₡41.00 mensuales. Esa fue la ayuda que le prestó un organismo que a otras personas que no necesitan, porque son ricas, da pensiones de cientos y cientos de colones.

Pues bien, la anciana fue triturada por un carro del tranvía; y el asunto pasó a los Tribunales de la Justicia. En la Alcaldía Segunda de lo Penal se instruye sumaria para sentar responsabilidades. Pero he aquí una monstruosidad: la Compañía del Tranvía, que comprende que existen muchas probabilidades de tener que pagar una indemnización a una hermana muy pobre de la anciana muerta, se lanza provista de todos los recursos que su inmensa fortuna le proporciona a luchar con esa anciana que sólo tiene para defender su causa una voz débil y temblorosa. Y es así como esa compañía se ha hecho asistir por abogados de fama, ha traído testigos en automóvil de Aserrí y de otros lugares lejanos, y ha movido el asunto con la rapidez y con la habilidad con que el dinero puede hacer que se mueva un asunto en los tribunales de justicia, ya que por desgracia la rectitud, el buen corazón y la justicia de los jueces no son suficientes para impedir la influencia del capital, la influencia de nuestra pésima organización social.

Con respecto a la Ley de Accidentes del Trabajo

Nos dicen de la imprenta que falta un trazo pequeño para completar que falta un trazo pequeño para completar el presente número y viene al mismo tiempo a nuestra mente, una opinión que oímos hace apenas pocos días de labios de una persona muy ilustrada y talentosa. Decidimos entonces transcribir esa opinión, porque por desgracia está ella muy generalizada entre nosotros, y la comentaremos ligeramente, porque creemos que los comentarios se provocarán por sí solos y porque nos falta espacio como dijimos.

No ven —decía esa persona— lo que está sucediendo ahora? ¿Se pretende que el trabajo vaya a caballo sobre el capital. Qué es si no la Ley de Accidentes del Trabajo? Vean: Necesita una hacer un trabajo en su casa. Llama a un operario. Llega este borracho, y se cae y se quiebra una pierna. Pues bien: tienen ustedes que desembolsar una buena suma de dinero para mantener y curar a ese hombre enfermo. Habrase visto cosa más absurda?

Nos sorprendió en verdad ese modo de ver las cosas de esa respetable persona. Y es que él no vio, que para justificar quizá su advección a la Ley de Accidentes del Trabajo traía a la vista un caso excepcional: "un hombre llega a trabajar borracho, se cae y se quiebra". Y si llegó borracho para qué lo dejó trabajar? Desconocía acaso las responsabilidades que asumiría llamando a trabajar a un operario que no merecía confianza? Pero aun poniendo el caso en las condiciones más favorables para aquellas personas, cabe una observación: si una persona rica se imposibilita para trabajar, aunque fuese por ebriedad, no tiene que preocuparse por nada, porque en su casa podrá tener por los meses que sean necesarios, lo que necesiten él y su familia para vivir holgadamente. Y un pobre obrero no es un hombre como él? No tiene acaso, lógicamente los mismos derechos? Se dirá: pero no es justo que una persona pobre sea quien lo mantenga por le sólo hecho de haberse dañado a su servicio o con testamos: Esos son defectos de nuestra organización social; pero la única solución a ese problema es esa. Y más injusto que lo observado por la persona a quien nos referimos es esto: que un pobre hombre que se ha dañado trabajando, dando sus fuerzas a un capitalista (ellos son los que más trabajadores tienen), vaya a ocupar una cama imposibilitado para trabajar, teniendo siempre a su vista le espectáculo de una familia muriéndose de hambre, mientras su patrón sigue tranquilamente disfrutando de sus riquezas sin acordarse del pobre infeliz que se invalidó trabajándole.

Nosotros sin embargo creemos, que la Ley de Accidentes del Trabajo no es eficaz, porque los capitalistas han encontrado medio para burlarla, y ella en cambio sólo sirve, para que las cosas aseguradoras hagan brillantes negocios.

La Ley de Accidentes del Trabajo, es un remiendo pegado al viejo traje de la organización social que hoy visten los pueblos. Nosotros no queremos que ese traje sea remendado, sino que se cambie totalmente.

Sin embargo, los testigos llevados por la compañía, han caído en contradicciones, quizá providenciales, que pueden servir a la anciana desvalida; pero de todos modos, lucha tan desigual y tan mezquina en pleno siglo XX, tiene que llenar de indignación y avivar una vez más los deseos de una completa transformación social.